



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación Pública 16/2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 202/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio de control de plagas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal» y de limpieza y desinfección de los tanques de agua en Cerrito n° 760, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria a fojas 20/23 y 44/47.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 18/2016 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 16/2016 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 95/104).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 19 (diecinueve) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 105/141.

Como consta en el acta glosada a fojas 142, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 6 (seis) ofertas, correspondientes a las firmas BBC CONTROL SH, de Carlos y Diego Blanco (fojas 143/271), SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL (fojas 272/457), COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (fojas 458/669), AGUS FUMIGACIONES SRL (fojas 670/774), ANGELERI Y ASOCIADOS SA (fojas 776/826) y EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL – EFIA (fojas 827/980). Asimismo, como se ha dejado constancia, la empresa COPLAMA SA remitió una nota señalando que no participaría de la compulsa.

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió de la responsable del área de Obras y Mantenimiento una evaluación técnica de las propuestas, verificó antecedentes comerciales y preparó el cuadro comparativo de precios.

Con esos elementos, y de acuerdo con los procedimientos determinados por el artículo 106 del Decreto n° 95/GCBA/2014, recomendó adjudicar la licitación por renglones, a favor de ANGELERI Y ASOCIADOS

SA (renglón 1 – Control de plagas) y de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (renglón 2 – Limpieza de tanques de agua), en tanto —para cada caso— la oferta económica es la más conveniente, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y ambas firmas reúnen los demás requisitos para contratar. También declaró inconvenientes al resto de las propuestas, sobre la base de su cotización.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de n° 5063, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 1010/1027).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante su dictamen de fojas 1037/1040, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Licitación Pública n° 16/2016, destinada a la prestación del servicio de plagas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal» y de limpieza y desinfección de los tanques de agua en Cerrito n° 760, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de las firmas BBC CONTROL SH, de Carlos y Diego Blanco, SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (renglón 1), AGUS FUMIGACIONES SRL, ANGELERI Y ASOCIADOS SA (renglón 2) y EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL – EFIA, en función de lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** a la firma ANGELERI Y ASOCIADOS SA, CUIT n° 30-71513945-5, el renglón 1 de la Licitación Pública n° 16/2016 (servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal»), por un plazo de doce (12) meses y en la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42,000.-).
4. **Adjudicar** a la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, CUIT n° 30-54957437-4, el renglón 2 de la Licitación Pública n° 16/2016 (servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal), por un plazo de doce (12) meses y en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4,600.-).
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Arq. Marisel COLOSETTI, legajo n° 262; Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50; Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73. **Miembro Suplente:** Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165.
6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) de los ejercicios 2017 y 2018.
7. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

